AÑO DE 1855. *Sábado 29 de setiembre.* NÚMERO 117.



BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE GOBIERNO.

Circular número 65.

Varios Alcaldes y Pedáneos de esta provincia han acudido á mi Autoridad quejándose de que se continúan los procedimientos que contra ellos se instruyen, por suponérseles cómplices en la ocultacion de desertores; sin que para este acto haya precedido la autorizacion de este Gobierno, que ha debido solicitarse conforme á lo que determina el Real decreto de 27 de marzo de 1850 sobre procedimientos contra Empleados ó Agentes de la Administracion, por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

Apoyado por lo mismo en la citada Real disposicion, en lo ya resuelto por S. M. en un incidente de esta naturaleza y en el principio fundamental establecido en todas las constituciones españolas de la independencia del poder ejecutivo, cuya accion no puede ni debe embarazarse por ningun otro, sin perjuicio de haber ya reclamado enérgica é inmediatamente sobre este particular, estoy resuelto á protejer á los funcionarios que son ó hayan sido de la Administracion en esta provincia de todo acto que no venga preparado con mi autorizacion, como representante que soy del alto poder ejecutivo del Estado en esta provincia.

Asi pues para evitar los graves perjuicios que puedan irrogarse á algunos funcionarios en lo sucesivo, prevengo á los Alcaldes y demás Agentes de mi Autoridad me dén parte inmediatamente de cualquiera novedad que pueda ocurrir sobre el particular de que se trata.

Orense 27 de setiembre de 1855.—El Gobernador, *J. Jimenez Cuenca.*

SECCION DE FOMENTO.

Circular número 66.

Estudiando las causas de la miseria que viene hace años afligiendo á estas provincias, descuella entre las principales el *Oidium*, que enfermando las vides ha destruido por completo las cosechas del vino, principal riqueza de este pais.

Esta desgracia momentánea acaso sea una leccion de la Providencia; porque indudablemente está en Galicia demasiado generalizada esa clase de produccion, sin responder en muchas comarcas á los gastos y sacrificios que para obtenerla emplean los propietarios ó cultivadores.

En tal estado conviene que las Autoridades, Corporaciones y personas ilustradas inculquen la conveniencia de cambiar con acierto el rumbo de las producciones, principalmente en aquellos puntos donde el vino no sea de un mérito reconocido y no ofrezca por consecuencia ventajas por su corto valor y ninguna exportacion.

Existen inmensos terrenos en esta provincia que hoy nada producen, que ayer despues de grandes gastos solo daban una bebida detestable, y que estan en condiciones de producir en unos puntos hermosos linos, cáñamos, centenos, maices, castañas, y en otros que son susceptibles de criar escelentes pastos y magníficos pinares y robledas.

Espero por tanto que los Alcaldes en el seno de los Ayuntamientos, y los Párrocos en sus Iglesias con el conocimiento práctico que tienen de las respectivas localidades, persuadan á sus convecinos con ilustrada y vigorosa iniciativa de lo que conviene hacer en bien del pais y de ellos mismos.

En otras partes el interes individual que es tan avisado, se anticipa á todo; pero aqui hay mucho amor á las tradiciones, tienen grande influjo las rutinas, y es preciso despertar á los ignorantes ó á los apáticos de su letargo, que puede ser su completa ruina. Orense setiembre 27 de 1855.—El Gobernador, *J. Jimenez Cuenca.*

Circular número 67.

Desde este dia queda abierto el pago de indemnizaciones de terrenos comprendidos en los trozos 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la carretera de Castilla.

Los pagos se efectuarán en la forma prescrita en la circular que se insertó en el Boletin n.º 115. Orense 28 de setiembre de 1855.—El Gobernador, *J. Jimenez Cuenca.*

DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE.

En el Boletin oficial núm. 114 del sábado 22 del actual, se ha padecido la equivocacion de estampar en el presupuesto para la reedificacion del puente de Pazos *tres décimos* por pie cúbico de sillar nuevo á toda obra, que debe entenderse *tres reales.*

Lo que se anuncia para los que quieran interesarse en la subasta. Orense 28 de setiembre de 1855.—El Presidente, *J. Jimenez Cuenca.—Manuel Fernandez Bastos*, secretario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

La Direccion general de Contribuciones en orden circular de 21 de agosto próximo pasado, ha dispuesto que con arreglo á las instrucciones y órdenes que rigen sobre este particular, se proceda desde luego á la cobranza del 5 por 100 impuesto sobre los arbitrios municipales por lo que respecta á todo el año próximo pasado y el primer semestre del corriente, y que la de los trimestres sucesivos se verifique puntualmente al vencimiento de cada uno. Para que esto pueda llevarse á efecto, y á los Ayuntamientos de la provincia no se les ofrezca duda alguna en el cumplimiento de la parte que en este servicio les corresponde, esta Administracion ha creido conveniente hacerles las advertencias siguientes:

1.ª Estan sujetos al impuesto del citado 5 por 100 todos los arbitrios que perpetua ó temporalmente se hallan concedidos á los pueblos para cubrir las atenciones á que no alcanzan sus propios, comprendiéndose en ellos los recargos concedidos sobre la contribucion de consumos en 1854; y los que en equivalencia de esto se hayan concedido en el año corriente, ya se exijan por administracion, arriendo ó repartimiento.

2.ª Estan exceptuados de dicho impuesto los recargos sobre las contribuciones territorial é industrial.

3.ª Estan tambien exceptuados los productos de los bienes de propios que estan sujetos al pago del 20 por 100.

4.ª Cuidarán muy particularmente los Ayuntamientos de no confundir los arbitrios con los bienes de propios; y para esto tendrán presente: que estos últimos los constituyen las heredades ó fincas pertenecientes al comun de una poblacion, con cuyos productos se atiende á algunos gastos públicos, como tambien las rentas que provengan de dominio directo ó útil, ó de los dos á la vez, de cualesquiera propiedades rústicas ó urbanas correspondientes al comun de un pueblo.

5.ª En el preciso término de diez dias, contados desde la fecha del Boletin oficial de la provincia en que se inserte esta comunicacion, todos los Ayuntamientos remitirán á esta Administracion una certificacion expedida por el depositario de los arbitrios municipales, autorizada con las firmas del Presidente, Síndico y Secretario y con el sello del Ayuntamiento, en la cual se exprese con la mayor claridad y distincion lo que por el año de 1854 han producido dichos arbitrios; el importe del 5 por 100 impuesto sobre los mismos; las cantidades satisfechas en Tesorería de provincia por cuenta de dicho 5 por 100, y la que se queda debiendo.

6.ª Con la citada certificacion remitirán otra que exprese las mismas circunstancias, contrayéndose á los arbitrios correspondientes al primer semestre del año actual.

7.ª En los primeros ocho dias del mes de octubre próximo venidero remitirán otra certificacion igual por lo respectivo al tercer trimestre del corriente año; y en los ocho dias primeros de enero de 1856 otra que comprenda el cuarto y último trimestre.

8.ª Continuarán interin no se disponga otra cosa, remitiendo dentro de los ocho primeros dias del primer mes siguiente á cada trimestre, las certificaciones respectivas á éste.

9.ª Cuidarán muy particularmente de que dichos documentos se extiendan con la mas escrupulosa exactitud, para que esta Administracion no se vea precisada á devolverlas si su resultado no guarda la debida uniformidad con el de las relaciones que ha de facilitar la Excma. Diputacion provincial para comprobar aquellos.

10. Para que las certificaciones guarden la debida uniformidad, los Ayuntamientos las redactarán con sujecion al modelo que se inserta á continuacion.

MODELO *de las certificaciones por valores del año de 1854.*

D. . . . . recaudador de los productos de arbitrios municipales del Ayuntamiento constitucional de. . . .

Certifico: Que segun resulta de los libros y asientos de esta Depositaría, la cantidad ingresada en la misma hasta la fecha por productos de los espresados arbitrios por valores del año de 1854, asciende á . . . . (aqui el total de la cantidad en letra) á saber:

		Rs. vn.
Por importe del recargo sobre el cupo de la contribucion de consumos.		0
Por producto de los arbitrios concedidos sobre los puestos públicos.		0
Por id. id.		0
Por id. id.		0
TOTAL. . .		0
Importa el 5 por 100 de este total la cantidad de . . . . rs. y . . . . . mrs. . .		0
Se han entregado en la Tesorería de esta provincia con fecha de . . . de . . . . de 185 por cuenta de este 5 por 100. . .	0	0
Id. en . . . de . . . . de.	0	
Por diferencia que se debe. . . . . . rs. y . . . . . mrs.		0

Y para que conste y en cumplimiento de lo que previenen las Reales instrucciones, firmo la presente que autorizan los Sres. Presidente, Síndico y Secretario de este Ayuntamiento en . . . á . . . . de mil ochocientos cincuenta y cinco.

F. de T.

El Alcalde presidente, El Síndico, El Secretario,

Las certificaciones respectivas al primer semestre del año actual se redactarán tambien segun el adjunto modelo, pero concretándolas á la cantidad recaudada por valores corrientes desde 1.º de enero hasta 30 de junio del mismo. Orense 22 de setiembre de 1855.—*Vicente García de Mena.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

AUDIENCIA TERRITORIAL DE GALICIA.

«Ministerio de Gracia y Justicia.— Circular.— Para que la reversion al Estado de los oficios enagenados y no suprimidos correspondientes al ejercicio de la fé pública pueda hacerse debidamente, es de todo punto necesario conocer de un modo exacto el número de los que actualmente existen y el valor que representan, tanto en su primitiva espresion como lo que se satisfizo por valimiento y suplemento; de esta forma, la comision encargada de presentar un proyecto de ley de arreglo general de Escribanos del Reino, podrá partir de una base fija para proponer la manera mas conveniente de llevar á cabo tan importante reforma. A fin, pues, de conseguir este objeto, la Reina (Q. D. G.) conformándose con lo manifestado por la citada comision, se ha servido resolver lo que sigue: 1.º Los dueños de los espresados oficios acreditarán en debida forma en el improrogable término de cuarenta dias en la Península y cincuenta en las Islas adyacentes, á contar desde la publicacion de esta circular en la Gaceta del Gobierno, por medio de los títulos originales ó los documentos supletorios, las cantidades que hayan satisfecho para adquirir y conservar la propiedad de los mismos. 2.º Los secretarios de las Audiencias facilitarán recibo de los documentos que se entreguen, los cuales serán devueltos hecha que sea la clasificacion. 3.º Los que transcurrido el plazo fijado no hubiesen cumplido con lo prevenido en el párrafo primero, sufrirán las consecuencias de su morosidad. 4.º Tan luego como hayan transcurrido los cuarenta y cincuenta dias respectivos, las Audiencias procederán con los títulos presentados por los propietarios á formar dos estados circunstanciados de lo que conste de aquellos; sujetándose en un todo á los modelos adjuntos, los cuales serán remitidos á este Ministerio á la mayor brevedad. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de setiembre de 1855.—Fuente Andres.—Sr. Regente de la Audiencia de la Coruña.»

Es copia de la Real orden circular que se mandó cumplir por S. E. los señores de este Tribunal, y que se circule por medio de los Boletines oficiales para conocimiento de las personas á quienes corresponda y demas efectos consiguientes. Y en su cumplimiento, certifico y firmo la presente como Escribano de Cámara por S. M. y Secretario-Archivero de esta Audiencia territorial. Coruña 20 de setiembre de 1855.—*Luis Rivera.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de Hacienda de Pontevedra.

Don Bonifacio Montoto, alcalde en esta capital, que funciona de juez de Hacienda por indisposicion del propietario &c.—Por el presente cito, llamo y emplazo á Juana Rodriguez (a) Grila, natural y vecina de la villa de Ribadavia, para que dentro de nueve dias primeros siguientes al de la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia y la de Orense, se presente en este juzgado á usar del traslado que se le confirió de la acusacion fiscal propuesta en la causa que contra ella se sigue por delito de contrabando; pues pasado dicho término sin verificarlo, todos los autos y diligencias al asunto tocantes se harán y notificarán en los estrados de esta audiencia por su rebeldía y le pararán el mismo perjuicio. Dado en Pontevedra á 3 de setiembre de 1855.=*Bonifacio Montoto.*=Por su mandado, *Fernando Iglesia.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Juzgado de primera instancia de Arzúa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio César, natural y vecino de San Cristóbal de Pezobre, á fin de que al término de treinta dias concurra á responder á los cargos que contra él resultan en causa criminal que instruyo por hurto de dos vacas á José Vazquez; apercibido de que no ejecutándolo le parará el perjuicio de derecho. A la par en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) exorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares procuren con esquisito esmero la captura del mismo, sirviéndose ponerlo á disposicion de este juzgado, con cuyo objeto van insertas sus señas de identificacion. Dado en la villa de Arzúa agosto 20 de 1855.—*Luis Genton y Alvarez.*=De su orden, *José Francisco Diaz.*

Señas. Edad unos 30 años, soltero, labrador, estatura 5 pies, cara larga, color pálido, ojos y pelo negro, nariz roma, barbilampiño y hoyoso de viruelas; viste sombrero de paja ordinario, chaqueta y calzon de lana y zueco, todo al uso del pais.

Insértese.=*Jimenez Cuenca.*

Se cita, llama y emplaza á Antonia Seijas, viuda, pordiosera y natural de San Juan de Mercurin, para que al término de treinta dias comparezca en dicho juzgado á responder los cargos que puedan resultarle en procedimiento criminal que en el mismo se instruye por hurto de un carnero; en otro caso le parará perjuicio. A la vez en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) se exorta á las autoridades y funcionarios competentes, que siendo habida la sobredicha se sirvan ordenar su remesa á este juzgado, á cuyo fin se insertan sus señas á continuacion. Arzúa 28 de agosto de 1855.=*Luis Genton y Alvarez.*=De su orden, *José Francisco Diaz.*

Señas de Antonia Seijas.

Edad 30 años poco mas ó menos, estatura regular, bastante gruesa de cuerpo, color bueno y algun tanto trigueño, cabello negro, ojos castaños, nariz regular; viste saya y delantal de picote, pañuelo de lana á la cabeza, todo bastante usado y anda descalza.

Insértese.=*Jimenez Cuenca.*

Idem de Lugo.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á Francisco Torres, Antonia Paz, Manuel Fernandez é Isabel Paz, para que en el término de treinta dias se presenten en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que contra ellos resultan en causa que se sigue sobre hurto de 600 rs., que se dice ejecutado á Domingo Mañoso, de San Pedro de Vilarello; advertidos de que en otro caso se sustanciará la causa en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar; á cuyo fin se exorta á todas las autoridades civiles y militares, para que siendo habidos procedan á su captura y remision á este juzgado: con el seguro necesario, con cuyo objeto se insertan á continuacion las señas personales de los mismos. Lugo agosto 27 de 1855.=*José María Ulloa.*

Señas personales de Antonia Paz.

Edad 40 años, estatura 4 pies, cara larga, color trigueño; viste un dengue de bayeta encarnada, una saya de zaraza verde y zapatos de cuero.

Idem de Francisco Torres.

Edad 24 años, estatura mas de 5 pies, cara redonda, barba lampiña, color bueno; viste chaqueta de paño Béjar, pantalon de idem cruzado, calzado de borceguíes de cuero y sombrero de ala ancha portuguesa.

Idem de Manuel Fernandez.

Edad mayor de 40 años, estatura 5 pies, cara ancha, color trigueño, barba negra; viste un pantalon de paño viejo y remendado, zuecos de palo y sombrero de ala ancha portuguesa.

Idem de Isabel Paz.

Edad 18 años, estatura 5 pies, cara redonda y color bueno.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Por el mismo juzgado se cita, llama y emplaza á una tal Antonia, conocida por la muger del Peneireiro, para que en el término de treinta dias se presente á satisfacer

el importe de costas en que ha sido condenada por consecuencia de causa criminal que se le siguió por hurto de pañuelos; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Lugo 3 de setiembre de 1855.—*José María Ulloa.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Santiago.

El Lic. D. Atanasio Tuñon, auditor honorario de marina y juez de primera instancia en la ciudad de Santiago y su partido —Hago saber á todos los que el presente vieren: Que en este mi juzgado y por la escribanía del que autoriza se siguió causa criminal contra Francisco Folgueira, Antonio Santos y Angel Nuñez, por estafa á Antonio Calviño de cinco napoleones en que consistió la venta de un reloj falso, en la cual con fecha 18 de octubre del año último recayó auto, por el que se condenó á los Folgueira y Santos en la multa de nueve pesos y seis reales, resarcimiento de daños ocasionados por el precio y pago de costas procesales, absolviéndose de la instancia á Angel Nuñez. Y remitida la causa en consulta al superior Tribunal, S. E. los señores en Sala tercera del mismo se han servido confirmar dicha providencia por el Real auto de 25 de noviembre del propio año, mandando se llevase á efecto, y con tal motivo se libró la oportuna certificacion, de la que fueron enterados por medio de la correspondiente notificacion los Francisco Folgueira y Antonio Santos, mas no así el Angel Nuñez, sin embargo de haberse practicado en su busca las mas activas diligencias, de las que resultó hallarse ausente con vecindad ambulante, por cuya razon he acordado últimamente á fin de que llegue á conocimiento del sobredicho aquella determinacion, que se practicase la diligencia alusiva al mismo por medio de edictos en los Boletines oficiales, y en su virtud libro el presente, por el que exorto en nombre de S. M. la Reina, en cuyo Real nombre administro justicia, á fin de que tenga el debido cumplimiento. Dado en la ciudad de Santiago á 1.º de setiembre de 1855.=*Atanasio Tuñon.*=Por mandado de S. S., *Andrés Rey.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Ponferrada.

Don Remigio Salomon, socio de número de la sociedad económica de Amigos del Pais de Valencia, corresponsal de la Academia española de arqueología, caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica por accion de guerra, secretario honorario de S. M., juez de primera instancia del partido á que dá nombre esta villa &c.=A los señores jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales, comandantes de los destacamentos de la Guardia civil y demas autoridades de los pueblos de la provincia de Orense, á quienes atentamente saludo, tengo el honor de participar: Que segun resulta de la causa que acaba de remitirme el alcalde de Encineda de Cabrera, la noche del 7 del corriente fueron robadas de las iglesias de Quintanilla de Losada y del barrio de Ambas-aguas, con escalamiento de paredes y fractura de puertas, ignorándose por quién; de la primera el copon y su cruz con el pie liso y alto, un cáliz con patena y cucharilla, el porta-viático pequeñito con su cruz dorados los tres vasos, las tres ampollas ú oleeras, la corona de la Virgen, las vinageras con su platillo, todo de plata; y de la segunda una caja dorada por dentro con su cruz que servía de copon, un viril con algunas figurillas en el pie y con una cruz sobre la corona, un cáliz dorado por dentro con su patena y el porta-viático, todo del propio metal, habiendo dejado en una y otra sobre los corporales las hostias y formas sagradas, sin que por ahora se puedan dar mas señas; en cuya vista, en nombre de la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) exorto y requiero á las autoridades de esa provincia, y de mi parte les ruego y encargo que, con el celo que tanto les caracteriza y distingue, se sirvan practicar las mayores y mas activas diligencias para ver de conseguir el hallazgo de las alhajas y vasos sagrados que van referidos y la captura de los autores y cómplices del crimen que se persigue, quedando yo al tanto en iguales ó parecidos casos y siempre reconocidísimo. Dado, sellado y firmado en Ponferrada á 11 de setiembre de 1855.=*Remigio Salomon.*=Por mandado de S. S., *Manuel Gonzalez Lopez.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Ordenes.

Don José Sierra y Duque, juez de primera instancia de la villa de Ordenes y su partido &c.=Por el presente se cita y emplaza á Antonio Fuentes, de San Cristobal de Mesía, residente últimamente en Leira, para que dentro de treinta dias contados desde la insercion de este edicto en los Boletines oficiales de las cuatro provincias, se presente en la carcel de esta villa á responder á los cargos que contra él resulten en la causa que le estoy instruyendo por hurto de bollas de pan en casa de Andrés Garaboa, de dicha de Leira; apercibido de que si no lo verificase, se sustanciará la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Se encarga al propio tiempo á todas las autoridades su arresto si fuese habido, para lo cual se insertan á continuacion sus señales. Dado en Ordenes á 10 de setiembre de 1855.—*José Sierra y Duque.*—*Florencio Pol.*

Señales de Antonio Fuentes. Edad 22 años, estatura 5 pies, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, cara regular, color trigueño.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Redondela.

Don Francisco María Donnet, juez de primera instancia en la villa y partido de Redondela.=Por el presente, que sirva de primero, segundo y tercer edicto, cito, llamo y emplazo á José Dominguez, hijo de Luis y vecino de Louredo, para que dentro del término de treinta dias comparezca en este juzgado á prestar declaracion indagatoria y á defenderse de los cargos que contra él resulten en la causa que le estoy instruyendo, sobre hurto de una colmena correspondiente á la fincabilidad del abad de Mós D. Diego Araujo y Alcalde; seguro de que le oiré y guardaré justicia teniéndola, y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en su rebeldía, entendiéndose con los estrados de este tribunal las actuaciones y diligencias que ocurran hasta incluso sentencia ejecutoria, parándole el fallo que recaiga la instancia y perjuicio que haya lugar. Dado en Redondela á 23 de setiembre de 1855.=*Francisco María Donnet.*=Por su mandado, *José Pereira Noguerol.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Don José Perera y Bernal, capitan de infantería, teniente de la comandancia de Carabineros del reino de la provincia de Orense.=Habiéndose ausentado en la tarde del 20 de junio último el paisano Manuel Veloso, vecino del pueblo de Bangueses alcaldía constitucional de Verea en esta provincia de Orense, á quien estoy procesando de orden del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, por acusado de haber hecho resistencia á un Carabinero al verificarse una aprehension de dos sacos de sal de contrabando en la espresada tarde y pueblo; usando de la jurisdiccion que la Reina nuestra Señora tiene concedido en estos casos por sus Reales ordenanzas á los oficiales de su ejército, por la presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto al espresado Manuel Veloso, señalándole la carcel pública de esta referida ciudad, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte dias, que se cuentan desde el dia en que se publique este edicto en el Boletin oficial de esta provincia á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el consejo de guerra ordinario por el delito que merezca pena mas grave, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser la voluntad de S. M. Orense 16 de setiembre de 1855.=*José Perera y Bernal.*=Por su mandado, el escribano de la causa, *Mauricio de Castro.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE ORENSE N.º 117

del sábado 29 de setiembre de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE ORENSE.

Lista nominal *de los labradores pobres á quienes se socorrió por esta Junta, y cantidad que ha recibido cada uno de los fondos que la Real Congregacion nacional de Santiago Apostol ha remitido, importantes 80,000 reales, que fueron distribuidos entre los once partidos judiciales de esta provincia, conforme á las reglas establecidas por la indicada Real Congregacion en oficio de 26 de enero último que se insertó en los Boletines oficiales de fechas 13 de febrero y 24 de marzo siguientes.*

PARTIDO DE ALLARIZ.

Distrito municipal de idem.

NOMBRES.	Rs. vn.	NOMBRES.	Rs. vn.
Ramon Alvarez	60	Gerónimo Parada	60
Josefa de Castro, viuda	60	Isidro Gonzalez	60
Domingo Gonzalez	60	Felipe Casal	60
Francisco Fernandez Rey	60	Gerónimo Ferreiro	60
Bernardo Calvo	60	Santiago Fernandez	60
Juan Vilanova	60	David Suarez	60
Juan Araujo	60	Benito Fernandez	60
José Abad	60	Bernardo Fraguas	60
María Conde	66	José Gonzalez	60
Bárbara Fernandez	60	Magdalena Alvarez	60
Eugenio Gonzalez	60	Francisco Losada	60
		Juan Cid	60

Idem de Paderne.

Francisco Tesouro	60	Manuel Fernandez	60
Antonio Gonzalez	60	Doña Maria Arias	60
Maria Josefa Enriquez	60	Antonio Puga	60
José Romero	60	Francisco Fernandez Carvallo	60
José Seara	60	Antonio Vilarehao	60
Juan Alvarez	60		
Vicenta Ledo	60		

Idem de Maceda

Julian Seguin	60	Julian Carnero	60
Francisco Gil	60	José Prieto	60
Maria Santás	60	Francisco Perez	60
Maria Villar	60	Pedro Blanco	60
José Quintas	60	José Pascual	60
Domingo Gonzalez	60		

Idem de Villar de Barrio.

Marcelo Salgado	60	Francisco de Prado	60
José Alvarez	60	Pascual Gonzalez	60
Ventura Nieto	60	José Gomez	60
Angel de Souto	60		

Idem de Taboadela.

Rafael Cid	60	Antonio Gallego	60
Benito Quintairos	60	Juan Gomez	60
Francisco Lamas	60	Joaquina Rey, viuda de Quintas	60
Ramon Mendez	60	Antonio de Santamarina	60
Gregorio Ramos	60	Gerónimo Moro	60
Rosalia Cid	60		

Idem de Baños de Molgas.

Benito Garrido	60	Juan Rodriguez	60
Antonio Garrido	60	Ramon de Nóvoa	60
Pedro Blanco	60	Domingo Caneiro	60
Benita Oliva	60	Luis Rodriguez	60
José Vazquez Rivas	60	Jacobo Formoso	60
José Balboa	60	Francisco Gomez	60
Maria Angela Ferreño	60	Perpetua Gomez	60

Idem de Junquera de Espadañedo.

Joaquina Alvarez	60	Rosendo Graña	60
Benita Alvarez, viuda	60	Maria de Nóvoa	60

Idem de Junquera de Ambía.

Serafina Garcia	60	Lázaro Barreada	60
Manuel Rivas Casado	60	Josefa Mangana	60
Francisco Perez	60	Alonso Gomez	60
Francisca Perez	60	Benito Quintas	60
José Limia	60	Cristina Gomez	60

Idem de Esgos.

Manuela Ferreiro	60	Froilan Rodriguez	60
Rosa Carvallo	60	Josefa Refojo	60
Magdalena Graña	60	Cayetana Dominguez	60
Rosa Gomez	60	Manuela Fernandez	60

Total. . . . 6,000

PARTIDO DE BANDE.

Distrito municipal de idem.

Tomás Alvarez	60	Antonio Fernandez	60
Martin Gonzalez	60	Francisco Rodriguez Sorguez	60
Juan Benito Suarez	60	José Fernandez	60
Benito Guerra	60	Fernando Delgado	60
Pedro Rodriguez Dominguez	60	Cayetano Dominguez	60
Pedro Lopez	60	Francisco Villarino	60
Sebastian Gonzalez	60	Domingo Salgado	60
Gertrudis Arias	60	Domingo Feijó	60
Gabriela Alvarez	60	Antonio Rial	60
Rosendo Alvarez	60	Roque Badáz	60

Idem de Lovera.

Juan Benito Vidal	60	Manuel Fernandez	60
Josefa Martinez	60	José Zúñiga	60
José Alvarez	60	María Rosa Prieto	60
Bartolomé Vazquez	60	José Rodriguez	60
Luisa Gonzalez	60	Antonio Adán	60

Idem de Entrimo.

Santiago Fernandez	60	Catalina Alonso	60
Manuel Lopez	60	Josefa Fernandez	60
Josefa Dominguez	60	Francisco Gonzalez	60
José Estevez	60	Domingo Rodriguez	60
Josefa Alvarez	60	Rosa Fernandez	60

Idem de Lovios.

Manuel Ferreiro	60	Josefa Lamazares	60
José Alvarez	60	Juana Canton	60
Juan Salgado	60	Pedro Alvarez	60
Manuel Alvarez	60	Benita Gonzalez	60
Manuela Movilla	60	Manuel Gonzalez	60
María Alvarez	60	Mateo Garrido	60
María Loureiro	60	Eufemia Paz	60

Idem de Muiños.

Antonio Alvarez	60	Ambrosio Carvallal	60
María Lopez	60	José Cadavid	60
Rosa Alvarez	60	Ana María Taboada	60
Ana María Loisalez	60	Benito de Leon	60
Angel Veloso	60	Benito da Bouza	60
Antonia Rodriguez	60	Francisca Rodriguez	60
Lucas Rodriguez	60	Manuel Corral	60
Mateo Gomez	60	José Seguín	60
Federico Perez	60		

Idem de Verea.

Fernando Gonzalez	60	José Berjano	60
Benito Parada	60	José Gonzalez	60
Gerónimo Dorado	60	José Gándara	60
Manuel Gomez	60	Manuel Lamas	60
Benito Araujo	60	Antonio Alonso	60
Francisco Fernandez	60	Manuel Fernandez	60
Ramon Fernandez	60	Benito Vazquez	60
Ramon Dorado	60		

Idem de Padrenda.

María Rivero	60	José Gonzalez	60
Ramon Valeije	60	Manuel Ruiz	60
Lucas Rodriguez	60	José Alvarez Nieto	60
Domingo Fernandez	60	Rosa Alvarez Morgade	60
Bernardo Gonzalez	60	María Rodriguez	60
Bernardo Fernandez	60	Teresa Vazquez	60
Catalina García	60	Francisco Rodriguez	60

Total. 6,000

PARTIDO DE CARBALLINO.

Distrito municipal de Maside.

José Fernandez	60	Antonia Gonzalez	60
Carmela Castiñeiras	60	Benito Fernandez	60
José Perez	60	Bernarda Estúñiga	60
Manuela Perez	60	Ramon Gonzalez	60
José Delgado	60	Benito Gonzalez	60
Pedro Fraile	60	Manuel Iglesias	60
Manuel Rua	60	María de la Concepcion	60
Francisco do Campo	60	Angela Gonzalez	60
Manuel Perez	60	Bárbara de Lama	60
Sebastian García	60		

Idem de Boborás.

Manuela Peña	60	Josefa do Campo	60
Francisco Gomez	60	Manuel Moa	60
Vicenta Estevez	60	Josefa Ramos	60
Pedro Carvalleda	60	Francisco Dominguez	60
Benita Prieto	60	Ramon Gonzalez	60
Eugenio Justo	60	D.ª Josefa Moure	60

Idem de Piñor.

Fernando Ferreiro	60	Manuel Bernardez	60
José Moure	60	Pedro Perez	60
José Fernandez	60	Manuela Gonzalez	60
Manuel Rodriguez	60	María Gil	60
Ramon Rodriguez	60		

Idem de Irijo.

Antonia Sanchez	60	José da Pena	60
Antonia Lopez	40	Juan Taboada	60
José Pardo	60	Pedaneo de S. Cosme	60
Francisco Carvallo	60	Agustin Taboada	200
Pedaneo de Espiñeira	60		

Idem de Salamonde.

Domingo García	60	Domingo Perez	60
Clara Dominguez	60	Francisca Gonzalez	60
Teresa Perez	60	Ignacia Lopez	60
María do Campo	60	Felipa Bernardez	60
Antonio Ferradás	60		

Idem de Beariz.

María Balboa	60	José Muradás	60
María Cores	60	Enrique Muradás	60
Juana Rodriguez	60	José Muradás	60
Manuel Bugallo	60	Angela Muradás	60
María Cendon	60		

Idem de Cea.

Antonio Diaz	60	Bernarda Lorenzo	60
Fabiana Tojal	60	Margarita de Marta	60
Fabiana Gil	60	Manuela Rodriguez	60
Josefa, viuda de Lajas	60	Juan Alvarez	60
María Gonzalez	60	Agustin Rodriguez	60
Andrea Rodriguez	60	Andrea Gonzalez	60

Idem de Carballino.

Agustina Rodriguez	60	Teresa Romero	60
Josefa Mosquera	60	Teresa Trigás	60
Manuela Sotelo	60	Vicenta Rodriguez	60
Josefa Fernandez	60	Isabel Gonzalez	60
Teresa Rodriguez	60	Benita Perez	60
Rosa Justo	60	Manuela Reinoso	60
María Socorro	60	Rosa Moleiro	60
Rosa Lias	60	Rafaela Perez	60
Margarita Perez	60	Teresa Otero	60
Josefa Tizon	60		

Total. 6,000

PARTIDO DE CELANOVA.

Distrito municipal de Acebedo.

Justo Lopez	60	Josefa Seoane	60
Andres Barreiros	60	Vicente Perez	60
Manuel Mociño	60	Vicente Quintairos	60
Manuel Gonzalez	60		

Ídem de la Bola.

Esteban Rodriguez	60	Manuel Almeira	60
Antonio Rivas	60	Facundo Rivero	60
Santiago Alvarez	60	Doña Josefa Gomez	60
José Rodriguez	60	Clara Nogueiras	60
Facundo Nogueiras	60	Juan Perez	60
Antonio Saburido	60		

Ídem de Cartelle.

Josefa de Venancio	60	Antonia Alvarez	60
Luis Alvarez	60	Luis Fernandez	60
Felix Rodriguez	60	Frutos Rodriguez	60
José Alvarez	60	Manuel Hermida	60
Domingo Real	60	Ignacio Perez	60

Ídem de Cortegada.

Francisca Alvarez, viuda	60	Julian Vazquez	60
Manuel Diaz	60	Antonio Veloso	60
Manuel Alvarez	60	Teresa Valeija	60
Vicenta Miguez	60	Felix Cortés	60

Ídem de Freás de Eiras.

Benito Rios	60	Jacinto Mosquera	60
Agustin Bispo	60	Benita Vazquez	60
Maria Benita Rebollo	60	José Ferreiro	60
Justo Nepomuceno	60		

Idem de Gomesende.

Maria de Castro	60	José Dominguez	60
Benito Gonzalez	60	Benito Suarez	60
José Perez	60	Pedro Alvarez	60
Fernando Rodriguez	60	Josefa Salgado	60

Ídem de la Merca.

Domingo Garrido	60	Benito Dominguez	60
Manuel Garrido	60	Benito Reza	60
Lonjino Rodriguez	60	Manuel Lopez	60
Nicolás Gonzalez	60	Sebastian Ortega	60
Pablo Vilachá	60	Antonio Lamas	60

Idem de Puentedeva.

Antonio Perez Malauda	60	José Quiroga	60
José Fernandez Lichi	60	Bernardino Rodriguez	60

Idem de Villameá.

Francisco Vieiro	60	Teresa Bispo	60
Benito Reza	60	Benito Mendez	60
Ramon Vazquez	60	Francisco Rios	60
Antonio Rodriguez	60	José Cid Leal	60

Idem de Villanueva de Infantes.

Gregorio Ferro	60	Juan Bernardez	60
Francisco Vazquez	60	Ramon de Souto	60
Francisco Ferro	60	Rafael Rodriguez	60
Agustin Araujo	60	Juan Vazquez	60
Doña Maria Cid	60	Diego Vazquez	40
Manuel Arias	60		

Idem de Quintela.

Benita Salgado	60	José Barros	60
Antonio Pallares	60	José Rodriguez	60
Juan Fernandez	60	Benito Vazquez	60

Idem de Celanova.

Juan Someso	60	Luis Gonzalez	60
Manuel Rivero	60	Javier Fernandez	60
Manuel Alvarez	40	Tomás Rodriguez	60
Benito Rodriguez	40	Francisco Caldelas	60
Miguel Losada	40	Andrés Montes	80
Manuel Gosende	60		

Total. 6,000

PARTIDO DE GINZO DE LIMIA.

Distrito municipal de Baltar.

Teresa Santiago. 60

Idem de Blancos y Mouril.

Francisca da Lama	60	Jacinto Rodriguez	60
Victoria Feijó	60	Manuel de Castro	60
María Ant.ª Martinez	60	Francisca Gonzalez	60
Domingo Trigo	60	Rosa Martinez	60
Damian Rodriguez	60	Domingo Mandianes	60
Micaela Alvarez	60	María Perez	60
Antonio da Pena	60	Rosa Rodriguez	60
María Iglesias	60	Ramon Nocelo	60
Catalina Cuquejo	60		

Idem de Ginzo de Limia.

Benita Penin	60	Benita Cerredelo	60
Gertrudis Garcia	60	Manuel Campos	60
María Rodriguez	60	Cayetano Sierra	60
Marcelo Rodriguez	60	María Francisca Moure	60
José Ramos	60	Josefa Nocelo	60
Benito Blanco	60	Gerónimo Salgado	60
D. Antonio Blanco	60	Ramon Blanco	60
José Carrases	60	Francisco Camino	60
Salvador Campos	60	Diego Parada	60
Antonio Baladron	60	Andres Villarino	60
Francisco Gallina	60	D.ª María Gomez Seguin	60
Pedro Cid	60	Francisco Barge	60
Santiago Carvallo	60	Francisco Rodriguez Casares	60
José da Cal	60		
Manuela Gonzalez	60		

Idem de Moreiras.

Benito Gil	60	Sisto Rodriguez	60
Manuel Gonzalez	60	José Rodriguez Varela	60
Manuela Blanco	60	Joaquin Colmenero	60
Benito Gomez	60	Francisco Conde	60
Dominga Alonso	60	Manuel Fernandez Vieiro	60
Gertrudis Rodriguez	60	Manuel Fernandez	60
Domingo Jardon	60	Pascua Jardon	60
Francisco Fernandez (a) Franeiro	60	Manuel Feijó	60
José Salgado	60	Manuel Lopez	60
María Villarino	60	Pedro Martinez	60
José Ferreiro	60		

Idem de Porquera.

Francisco Otero	60	Francisco Rodriguez	60
José Barrio	60		

Ídem de Rairiz de Veiga.

Juan Perez	60	José Rodriguez Rayano	60
María Villarino	60	María Iglesias	60
Ignacio Bascado	60	Manuel Gonzalez	60
Ramona Molino	60	Custodiano Barbio	60
Bartolomé Rodriguez	60	Manuel Nieto	60

Idem de Sandianes.

Antonio Bahia	60	José Losada	60
Cristina Campelo	60	Benito Gonzalez	60
Anacleto Bahia	60	Manuela Quintas	60
Antonio Ferreiro	60	Francisca Cobelo	60
Benita Campelo	60	Miguel Seguin	60
Marcos Iglesias	60	Andres Feijó	60
Ramona Gomez	60	Ramon Añel	60
Felipe Moreiras	60	Pantaleon Blanco	60
Rosalia Blanco	60	María Bahia	60

Idem de Villar de Santos.

Fernando Quintas 60

Idem de Trasmiras.

María Alvarez 60

Total. 6,000

PARTIDO DE RIBADAVIA.

Distrito municipal de idem.

Teresa Gil	60	Martin Sotelo	60
Benito Estevez	60	Nicolás Gomez	60
Domingo Levos	60	José Alvarez	60
D. Benito Fernandez	60	Antonio Alvarez	60
Jacinto da Vila	60	José Alvarez Gomez	60
María Antonia Alvarez	60	José Alvarez Dominguez	60
Ramon Rodriguez	60	Juan Perez	60
Manuel Córdova	60	José Alvarez Perez	60
Andres Lorenzo	60	Fernando Villanueva	60

Idem de Leiro.

Ramon Sierra	60	Antonio Campos por Josefa do Mato	60
Gelasio Araujo	60	Juan Antonio Colmeiro	60
Jacobo Araujo	60	Agustin Meiriño	60
Juan Bugallo	60	José Cispin	60
Antonio Alonso	60	José Martinez	60
Silvestre Lorenzo	60	José Lorenzo	60
Antonio Iglesias	60	José Perez	60
José M.ª Fernandez	60	José Perez	60
Benito Perez	60		
Severo Gomez	60		

Idem de Amiudal.

Francisca Vazquez	60	Manuel Lorenzo	60
Benito Vazquez	60	Manuel Portela	60
Manuela Santiago	60	Agustina Martinez	60
Isabel Castro	60	José Taboada	60
Francisca Caiña	60	José María Conde	60
Manuel Vazquez	60	José Benito Gabian	60
Manuel Vieitez	60	Miguel Gonzalez	60
Manuel Vieitez	60	Juan Dominguez	60
Manuel Raña	60		

Idem de Castrelo.

Vicente do Casar	60	Ruperto Rodriguez	60
José Gonzalez	60	Francisco Mendez	60
María Calotera	60	Roque Estevez	60
Manuela Martinez	60	Julian Senra	60
Manuel Fernandez	60	Severo Villar	60
Antonio Varela	60	Silvestre Perez	60
Clara Martinez	60	Ramon Martinez	60
Angela Rodriguez	60	Antonio Perez	60

Idem de Beade.

Manuel Lopez	60	José Ramos	60
Miguel Vazquez	60	Teresa Perez	60
Gregorio Franco	60	Francisco Cuña	60
Agustin Riveiro	60	Vicente Dominguez	60
María Rodriguez	60	Leonor Fernandez	60
Josefa Gonzalez	60		

Idem de Cenlle.

Josefa Canciño	60	Ramon García	60
José Fernandez	60	Pedro Rodriguez	60
José Vazquez	60	Baltasar Perez	60
Manuel Rodriguez	60	Francisco Lopez	60

Idem de Melon.

Manuela Vello	60	Rosenda da Calle	60
Juana Francisco	60	Luisa Rodriguez	60
Juan Lorenzo	60	Leonardo Martinez	60
Teresa Vidal	60	Manuel Sulleiro	60

Idem de Arnoya.

Clemente Gonzalez	60	Ramon Vazquez	60
Francisco Armada	60	Eduardo Rojo	60

Total. . . . 6,000

PARTIDO DE VERIN.

Distrito municipal de Oimbra.

Joaquin Rodriguez	60	Ambrosio Rivero	60
María Alvarez	60	Juan Gonzalez	60
Josefa Gomez	60	Simon Nocedo	60
Esteban Rodriguez	60	Juan Gonzalez Vidiferre	60

Idem de Monterrey.

Clemente Guerra	60	José García	60
Manuel Pereira	60	Antonio Alonso	60
Francisco de Toro	60	José Fírvida	60
Bernardo Sanchez	60	Florentina Alvarez	60
Domingo Guerra	60	Gesualda Estevez	60
Pascua Nieto	60	Bernardo Yñen	60
Antonia Rodriguez	60	Ramon García	60
Domingo Medeiros	60		

Idem de Cualedro.

Bernardo Limia	60	Rosa Alvarez	60
José Rivera	60	Isabel Fernandez	60
Rufina Rodriguez	60	Catalina Rodriguez	60
Vicente Rodriguez	60	Francisco de Nóvoa	60
Manuela Vieito	60	Benito San Mamed	60

Idem de Ríos.

Juan Vaz	60	Pedro Rua	60
Gerónima Vaz	60	Agueda Perez	60
María Barreira	60	Manuel Vaz	60
Magdalena Dominguez	60	Cayetana Veiga	60
Manuel Alvarez	60		

Idem de Verin.

Gregorio Gonzalez	60	Antonio Fernandez Caldeliñas	60
María Rosa Santamaria	60	Leon Alonso	60
Isidro García	60	Francisco García	60
Gertrudis Fernandez	60	Jacinto Luis	60
Roque Barreira	60	Francisco Costa	60
Antonio del Campo	60	Tomasa Cerdeira	60
Francisca Alvarez	60	Enrique Perez	60
Benito García	60	Ramona Lendua	60
Cárlos Villar	60	Pedro Valseras	60
Antonia Fernandez	60	Santiago Gonzalez	60
María de Dios	60	María Alvarez	60
Manuel Gonzalez	60		

Idem de Villardebós.

José Rodriguez	60	José Gallego	60
Manuel Rodriguez Borras	60	Rosa García	60
Manuel Rodriguez	60	Francisco Martinez	60
Marcos García	60	Cayetano García	60
Vicente Lorenzo	60	Domingo Devesa	60

Idem de Castrelo.

Benita Rodriguez	60	Esteban Sotelo	60
Ana Portagero	60	Francisco Rodriguez	60
Teresa de Castro	60	María Fernandez Silva	60
Tomasa Veiga	60	Eufemia Sobrino	60
Teresa Rivela	60	José Cayetano	60

Idem de Laza.

Josefa Manso	60	Bernardo Campo	60
Valentin Salgado	60	Pedro Sainza	60
José Salgado	60	Juan Prieto Blanco	60
Manuel Blanco Rolan	60	Juan Alonso	60
José Aguiar	60	Rosa Martinez	60
Juan Ramon Aguiar	60	Manuel Pato	60
Gabriela Blanco	60	Francisco de Castro	60
Manuel Rodriguez Alde	60		

Total. . . . 6,000

(Se continuará.)

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE ORENSE N.º 117

del sábado 29 de setiembre de 1855.

INDICE

de las leyes, Reales decretos, órdenes y disposiciones superiores, publicadas en este periódico oficial durante el presente mes.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.